RESOLUCIÓN Nº 748/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 152/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA INGEMANT S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2013 "CONSTRUCCIONES VARIAS PARA EL AIG" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 30 de abril de 2014

VISTO: La Nota de la firma INGEMANT S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 609/14, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 001964/14), y,----------

CONSIDERANDO: Que, la firma INGEMANT S.A., solicita la ampliación del Contrato Nº 152/2013 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2013 "Construcciones Varias para el AIG".------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 152/2013, firmado entre la DINAC y la firma INGEMANT S.A. hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el mencionado expediente para su autorización, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la ampliación del Contrato Nº 152/2013 suscrito con la mencionada empresa, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado dentro de las reglamentaciones vigentes.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 152/2013, suscrito entre la DINAC y la firma INGEMANT S.A.----------

Que, el Articulo 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "En el caso de que fuere necesario ampliar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa forma del Convenio…; solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados…".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1º **Autorizar,** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 de ampliación del Contrato Nº 152/2013, firmado entre la DINAC y la Firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2013 **"CONSTRUCCIONES VARIAS PARA EL AIG"** hasta un monto máximo de **GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) IVA INCLUIDO.**--

Art. 2º **Establecer,** como plazo de entrega hasta 60 (sesenta) días calendario, a partir de la firma del presente Convenio.----------

Art. 3º **Las partes,** no modificadas del Contrato Nº 152/2013 suscrito entre la DINAC y la firma INGEMANT S.A., quedan firmes y vigentes.----------

ESCORIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Asunción - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil